

DIPUTADA FANNY KRISTELL VARGAS VAZQUEZ
"FRACCION PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo"

Oficio No. HCE/MC/FKVV/023/2023.

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Senado de la República para que designe, dos Magistrados (mujer y varón) del Tribunal Electoral del Estado de Tabasco.
Villahermosa, Tabasco a 28 de noviembre de 2023.

**DIPUTADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS
MARTÍNEZ DE ESCOBAR**
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

DIPUTADA FANNY KRISTELL VARGAS VÁZQUEZ, Coordinadora de la fracción parlamentaria de MOVIMIENTO CIUDADANO en la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 28, párrafo segundo, 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; numerales 22 fracción I, 119, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; artículos 89, primer párrafo, fracción II, segundo y tercer párrafos y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de ésta Soberanía, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Senado de la República para que designe, dos Magistrados (mujer y varón) del Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La impartición de justicia, es fundamental para una sociedad democrática, la importancia de mantener el correcto funcionamiento e integración de sus instituciones, brinda certeza para las ciudadanas y ciudadanos en la solución de sus conflictos cotidianos que se presenten al momento que son vulnerados sus derechos. El acceso a la justicia, es un derecho que toda persona goza como habitante de los Estados Unidos Mexicanos y debe ser garantizado por el Estado.

En el mes de octubre del 2023, ha iniciado oficialmente el proceso electoral en el Estado de Tabasco, donde mediante el voto, las tabasqueñas y tabasqueños renovaremos los poderes: Legislativo y Ejecutivo; electas mediante el sufragio, más de 500 personas ejercerán sus derechos políticos electorales de ser votados siendo postulados por sus institutos políticos o de manera independiente y cerca de dos millones de ciudadanos en nuestro Estado, ejercerán su derecho a votar. Ante tal escenario, es de suma



Email.

dip.fannyvargas@gmail.com



Dirección.

Independencia 303, Centro Delegación Uno.
C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

DIPUTADA FANNY KRISTELL VARGAS VAZQUEZ
"FRACCION PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo"

importancia, que en Tabasco, contemos con la integración de un Tribunal Electoral integrado por los Magistrados, tanto numerarios como supernumerarios, debidamente nombrados por el Senado de la República, respecto a lo antes referido, el artículo 116 fracción IV inciso c) numeral 5to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere lo siguiente:

[...] Las autoridades electorales jurisdiccionales se integrarán por un número impar de magistrados, quienes serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en los términos que determine la ley. [...]

Resulta claro el mandato constitucional para el Ente encargado de las designaciones de las magistraturas electorales locales, también, toman relevancia los artículos 106, 108 y 109 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que en lo que concierne, señalan lo siguiente:

Artículo 106.

1. Las autoridades electorales jurisdiccionales en las entidades federativas se compondrán de tres o cinco magistradas y magistrados, según corresponda, observando el principio de paridad, alternando el género mayoritario, actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años, de conformidad con lo que establezca la Constitución de cada estado y de la Ciudad de México.
2. Los magistrados electorales serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.
3. Los magistrados electorales serán los responsables de resolver los medios de impugnación interpuestos en contra de todos los actos y resoluciones electorales locales, en términos de las leyes locales.

Artículo 108.

1. Para la elección de los magistrados electorales que integren los organismos jurisdiccionales locales, se observará lo siguiente:
 - a) La Cámara de Senadores emitirá, a propuesta de su Junta de Coordinación Política, la convocatoria pública que contendrá los plazos y la descripción del procedimiento respectivo, y
 - b) El Reglamento del Senado de la República definirá el procedimiento para la emisión y desahogo de la convocatoria respectiva.
2. El magistrado presidente será designado por votación mayoritaria de los magistrados del organismo jurisdiccional correspondiente.



Email.

dip.fannyvargas@gmail.com



Dirección.

Independencia 303, Centro Delegación Uno.
C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

DIPUTADA FANNY KRISTELL VARGAS VAZQUEZ
"FRACCION PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo"

Artículo 109.

1. En caso de presentarse alguna vacante temporal de alguno de los magistrados que componen los organismos jurisdiccionales locales, ésta se cubrirá de conformidad con el procedimiento que dispongan las leyes electorales locales.
2. Tratándose de una vacante definitiva de magistrado, ésta será comunicada a la Cámara de Senadores para que se provea el procedimiento de sustitución. Las vacantes temporales que excedan de tres meses, serán consideradas como definitivas.
3. Las leyes locales establecerán el procedimiento de designación del magistrado presidente, así como las reglas para cubrir las vacantes temporales que se presenten. La presidencia deberá ser rotatoria.

Es claro que la norma electoral, refiere que el Tribunal Electoral es el responsable de resolver los medios de impugnaciones que los ciudadanos y ciudadanas interpongan en contra de todos los actos que consideren violatorios a sus derechos políticos-electorales, además reiteran la duración en el cargo, el número de sus integrantes y la forma de su designación.

A nivel Estatal, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, en la parte que es de interés, refiere lo siguiente:

[...] El Tribunal se integrará con tres Magistrados Electorales permanentes, que deberán cumplir los requisitos señalados en la Constitución Federal y en la Ley General. Los Magistrados Electorales serán electos y durarán en su cargo siete años de conformidad con lo señalado por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y gozarán de los derechos y tendrán las obligaciones y limitaciones que dicha ley señala.

Los Magistrados Electorales elegirán de entre ellos al que deba fungir como Presidente, quien durará en su encargo dos años. La Presidencia será rotatoria entre los tres magistrados.

Las vacantes temporales de los Magistrados Electorales que no excedan de tres meses serán cubiertas por el Juez Instructor de mayor antigüedad o por el Secretario General de Acuerdos que designe el Pleno del Tribunal, quien deberá cumplir los requisitos para ser Magistrado establecidos por la Constitución Federal y en la Ley General. En caso de empate en la votación el Presidente tendrá voto de calidad. Las vacantes definitivas serán cubiertas por la Cámara de Senadores, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. [...]

En el caso de Tabasco, nuestro Tribunal Electoral, desde el mes de octubre del dos mil veintiuno, tiene vacantes al interior del órgano jurisdiccional para ocupar los puestos como Propietarios de Magistradas o Magistrados Electorales. Precisamente ambas vacantes están ocupadas por personas con reconocida



Email.

dip.fannyvargas@gmail.com



Dirección.

Independencia 303, Centro Delegación Uno.
C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

DIPUTADA FANNY KRISTELL VARGAS VAZQUEZ
"FRACCION PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo"

honorabilidad en su encargo como Magistrados Provisionales, sin embargo, considero necesario que debido al tiempo que ha transcurrido, es necesario la urgencia de que nuestro Tribunal Electoral cuente con el Pleno completo ocupados por las Magistraturas Propietarias.

Con fecha ocho de febrero del dos mil veintitrés, la junta de Coordinación Política del Senado de la República, aprobó la convocatoria para ocupar las magistraturas de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral en 17 Entidades Federativas, incluyendo el Estado de Tabasco, sin embargo, no se han realizado las designaciones correspondientes, pese a que en la Convocatoria aprobada en la JUCOPO del Senado, hacen referencia que en el Estado de Tabasco, desde el mes de octubre del año dos mil veintiuno tiene vacante en el Interior del Tribunal Electoral para Magistratura, la cual, en atención al principio de equidad de género le corresponde ocupar a una mujer, aunado a lo anteriormente mencionado, se suma también la vacante que se derivó por finalizar el Periodo del Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva, en abril del dos mil veintitrés. Ante esta situación, el Senado de la República debe realizar la designación de dos personas para las vacantes y cumplir con la temporalidad en el cargo como lo ordena la Legislación local.

Para Movimiento Ciudadano, resulta fundamental el velar por el correcto funcionamiento de nuestras instituciones, que aquellas no sean vulneradas y que cada Poder cumpla con las exigencias de la Ley, manteniendo la integración de los órganos autónomos con mujeres y hombres preparados, con espíritu de vocación, cumpliendo los requisitos que establezcan las convocatorias respectivas. Evitemos continuar con la Politización en la designación de personas sin méritos en cargos importantes como Órganos Autónomos y Jurisdiccionales, es nuestro deber garantizar la correcta integración y evitar los vacíos de poder, garantizando la Certeza Jurídica para los Gobernados.

Resulta crucial, que desde Tabasco impulsemos éste punto de acuerdo en beneficio de las demás Entidades Federativas que se encuentran en la misma situación, es importante que los Tribunales Electorales Locales cuenten con las Magistraturas completas para garantizar el debido proceso y legalidad para enfrentar los retos del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.

Por lo antes expuesto, estando facultado el Congreso del Estado, se somete a la consideración del Pleno, el siguiente Punto de Acuerdo para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se exhorta al Pleno del Senado de la República, a través de su Junta de Coordinación Política y de su Mesa Directiva o Comisión Permanente, en su caso, para efectos de emitir la Convocatoria correspondiente y que realice de forma inminente las designaciones de las Magistraturas vacantes en el Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, conforme a los principios de paridad y alternancia de género,



Email.

dip.fannyvargas@gmail.com



Dirección.

Independencia 303, Centro Delegación Uno.
C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

DIPUTADA FANNY KRISTELL VARGAS VAZQUEZ
"FRACCION PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo"

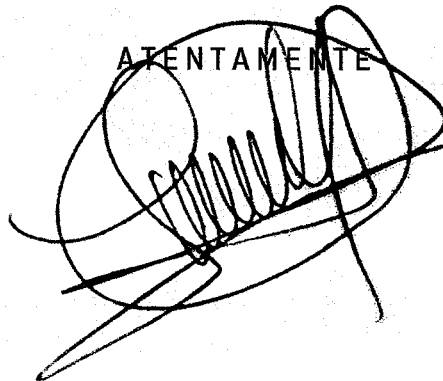
con la finalidad de otorgar garantía de certeza y administración de justicia para todas las personas en sus derechos políticos-electorales ante el proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE



C.c.p.:
Archivo.



Email.

dip.fannyvargas@gmail.com



Dirección.

Independencia 303, Centro Delegación Uno.
C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.